DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

LOS SUSCRITOS DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y EL SUBDIRECTOR DE GESTION HUMANA CERTIFICAN:

Que la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, requiere contratar la prestación de servicios en LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD para ejecutar los proyectos requeridos en el Código del Elemento PEP: PI22100284110103.

Que en consecuencia:

Se autoriza la contratación de Irma Tulia Escobar, identificada con cedula de ciudadania número 66727163, para que preste el siguiente servicio profesional .

Descripción	Número del Proyecto
RUBRO PRESUPUESTAL: No. 1-1001/1154/2-3212100284/2220704010100000/PI22100284110103 Descripción: LIBRE DESTINACION/SRIA DESARR ECON Y C/FORT. DE APUE. PROD./FORTALECIMIENTO DE MIPYME/GENERAR CAPACIDADES	**Código Elemento PEP: PI22100284110103** FORTALECIMIENTO DE APUESTAS PRODUCTIVAS EN LAS SUBREGIONES Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA IMPULSAR LA GENERACIÓN DE EMPLEO
NOMBRE DE CONTRATISTA	Irma Tulia Escobar
MODALIDAD	DIRECTA
OBJETO	prestar los servicios Profesionales como licenciada en educacion artistica , en la Secretaria de Desarrollo Economico y Competitividad - Subsecretaria de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, prestando apoyo en los diferentes procesos ligados al proyecto FORTALECIMIENTO DE APUESTAS PRODUCTIVAS EN LAS SUBREGIONES Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA IMPULSAR LA GENERACIÓN DE EMPLEO, con el proposito de alcanzar el logro de los objetivos y metas trazados en el Plan de Desarrollo de la Gobernacion del Valle del Cauca.

ESCANEADO

El Valle está en vos

VALOR	DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($2.205.000)
PLAZO	15-Dic.-19

Se precisa que hasta aquí no se ejerce un control de legalidad sobre el proceso pues será labor del área jurídica de cada dependencia velar por la coherencia con el ordenamiento jurídico vigente y garantizar que se ajuste a las disposiciones administrativas para su celebración y ejecución, y de parte del supervisor garantizar el cumplimiento del contrato.

Se indica igualmente, que conforme a lo expresado por el manual de contratación de la Gobernación, los objetos contractuales de los procesos de prestación de servicios deberán coincidir con actividades especializadas, profesionales, técnicas o de apoyo a la gestión que no puedan ser llevadas a cabo por el personal de la entidad, siendo labor de cada área jurídica verificar la coherencia con la normatividad de contratación estatal vigente y la normatividad administrativa, además de verificar que se observen los valores de contraprestación asignados conforme a las circulares internas existentes y garantizar que se trate de personas idóneas para el cumplimiento del objeto a contratar. Si esta autorización no es utilizada antes de UN MES contado desde la fecha expedición se considerará revocada y como tal el proceso contractual no se considerará autorizado, dando lugar a las consecuencias disciplinarias, penales y/o fiscales que se puedan configurar en caso de ser usada pasado ese tiempo.

De acuerdo con la delegación recibida, cada jefe de dependencia será responsable de la contratación conforme a la Ley.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los 2 de diciembre de 2019.

GUILLERMO SERRANO PLAZA
DIRECTOR DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE
DESARROLLO INSTITUCIONAL

RICARDO YATE VILLEGAS
SUBDIRECTOR DE GESTION
HUMANA